



CUT: 77685-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0079-2024-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Recibo N°2022S08784, de Retribución Económica por el uso de agua subterránea con fines recreativo 2022, del usuario **QUISPE EVENTOS Y TURISMO E.I.R.L.**, cuenta con Licencia de uso de agua, ubicado en el Centro Recreacional Km 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos N°29338, establece que la retribución económica por uso de agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MIDAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2022; y, conforme Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Por Resolución Administrativa N° 013-2018-ANA-ALA-IQUITOS, se otorgó al usuario **QUISPE EVENTOS Y TURISMO E.I.R.L.**, Licencia de uso de agua subterráneo con fines recreativos, con un volumen máximo hasta 5,016 m³/año, correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por el importe de S/. 214.68 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo de visto, ocurrió el 21 de setiembre del 2022 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo N° N° 025-2021-MIDAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **QUISPE EVENTOS Y TURISMO E.I.R.L**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2022S08784, por el importe total de **S/. 214.68** soles de la retribución económica por uso de agua subterráneo con fines recreativo, correspondiente al año fiscal 2022, de acuerdo con el volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos; al N° de transacción 3710- código 0077.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICKA JEANNETTE DAVILA GUERRERO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS